



---

**PLAN DE DESARROLLO  
MUNICIPAL  
TUZAMAPAN DE GALEANA**

---

**2018 - 2021**



## Contenido

<b>MENSAJE DEL PRESIDENTE</b> .....	1
<b>INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO</b> .....	3
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>MARCO JURÍDICO</b> .....	6
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .....	6
LEY DE PLANEACIÓN FEDERAL .....	14
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.....	15
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	17
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.....	18
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE .....	20
CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA .....	22
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA .....	24
LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA .....	28
<b>FILOSOFÍA INSTITUCIONAL</b> .....	31
MISIÓN .....	31
VISIÓN .....	31
VALORES.....	32
¿CÓMO LOGRAREMOS UN BUEN GOBIERNO? .....	33
<b>DIAGNOSTICO MUNICIPAL</b> .....	34
ESCUDO .....	34
TOPONIMIA .....	34
LOCALIZACIÓN.....	34
MAPA DE UBICACIÓN .....	35
OROGRAFÍA .....	36
HIDROGRAFÍA.....	36
CLIMA .....	37
PRINCIPALES ECOSISTEMAS .....	37
RECURSOS NATURALES .....	37
CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO .....	38

ESTRUCTURA POBLACIONAL .....	39
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL .....	39
VIVIENDA.....	40
CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS.....	41
<b>MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>42</b>
<b>ALINEACION CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANAECION NACIONAL Y ESTATAL.....</b>	<b>45</b>
<b>EJES TRANSVERSALES .....</b>	<b>46</b>
EJE TRANSVERSAL 1.....	46
EJE TRANSVERSAL 2.....	48
EJE TRANSVERSAL 3.....	50
<b>EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.....</b>	<b>52</b>
EJE 1. SEGURIDAD PARA TODOS .....	52
EJE 2. INVERSIÓN CON EQUIDAD .....	55
EJE 3: ESTABILIDAD ECONOMICA.....	59
EJE 4. BIENESTAR SOCIAL .....	64
EJE 5. GOBIERNO HONESTO Y DE RESULTADOS.....	66
<b>ALINEACION CON LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO .....</b>	<b>68</b>

## **MENSAJE DEL PRESIDENTE**

“TUZAMAPAN DE GALEANA escribirá un capítulo en su historia, en el que se destaque la calidez humana y la eficacia de su gobierno, la cercanía con los que más lo necesitan y el desarrollo constante para el crecimiento de todos los sectores de nuestra sociedad.”

“EL BIEN COMÚN que buscamos en nuestro municipio, requiere el compromiso del Gobierno que encabezo, para alinear la satisfacción de los requerimientos más apremiantes de la sociedad de nuestro municipio y la proyección de elementos claves para el progreso y el desarrollo sustentable, con las obligaciones que la Ley nos impone y que nuestra conciencia nos exige.

En concordancia con la nueva realidad de nuestro país, es necesario hacer de esta administración, un gobierno eficiente, honesto, con altos estándares de compromiso, pero por encima de todo, con calidez humana, para identificar los objetivos inmediatos que generen bienestar general y para establecer los objetivos que en el transcurso del periodo de gobierno, puedan situar a Tuzamapan de Galeana como un referente para la región, el estado y el país.

Para cumplir con cabalidad los compromisos que hicimos, la actualidad política y social de nuestra sociedad nos requiere más que buenas intenciones; nos demanda la creación de un plan diseñado con visión de progreso que permita brindar a la ciudadanía, condiciones reales y tangibles en las que sus habitantes puedan desarrollarse de forma individual y que con ello, colectivamente puedan aportar lo necesario para que la percepción de crecimiento sea motivo de orgullo; y a su vez, le permita al gobierno medir y evaluar de forma constante y a la vista de todos, los avances y logros que se irán alcanzando.

En razón de lo anterior, es que este PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO se ha formulado con la misión primordial de mantener el enfoque en las necesidades que las personas, grupos organizados y la sociedad en general de Tuzamapan de Galeana nos ha manifestado a través de las actividades de democracia participativa, con el conocimiento de las normas que rigen la actuación del Gobierno Municipal y sobre todo, alineado con los conceptos de calidez humana, compromiso, transparencia, eficiencia, moralidad y honestidad”.

**OMAR ARTEAGA ORTIGOZA**

## INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

**C. Omar Arteaga Ortigoza**

Presidente municipal

**C. Nazario García Carmona**

Regidor de gobernación

**Minerva Martínez Rodríguez**

Regidora de hacienda

**C. Gregorio Sánchez Guzmán**

Regidor de obras públicas

**C. Teresa López Méndez**

Regidora de salud

**C. Margarita Millán Méndez**

Regidora de educación

**C. Sixto Gómez Guzmán**

Regidor de industria y comercio

**C. Juana Galicia Marcelino**

Regidor de grupos vulnerables

**C. Nahúm Iván López López**

Regidor de parques y jardines

**C. José Cupertino Galicia Salvador**

Tesorero

**C.- Yanet Soto Olivares**

Síndico

**C. José Cupertino Galicia Ignacio**

Contralor

## INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo de Tuzamapan de Galeana 2018-2021, se constituye en la carta de ruta para orientar los esfuerzos de la sociedad y el gobierno en favor del desarrollo integral y democrático de nuestra comunidad para consolidar mejores niveles de bienestar para todos.

El contenido del presente documento se ha integrado con estricto apego al cumplimiento de los principios constitucionales, en los que se establece la rectoría del desarrollo como responsabilidad del Estado Mexicano, mediante un proceso participativo sustentado en el federalismo que armoniza los tres órdenes de gobierno como responsables de la administración pública en sus respectivos ámbitos de competencia.

La corresponsabilidad, entre sociedad y gobierno, es uno de los valores más importantes para propiciar un cambio positivo en la dinámica gubernamental, este Plan Municipal de Desarrollo recoge las diversas propuestas que durante la campaña electoral fueron aportadas por las y los ciudadanos, también contempla el interés del gobierno local de convertir a Tuzamapan de Galeana en el municipio que todos imaginamos, además suma los resultados de las consultas ciudadanas, en donde se escuchó a diversos actores de la sociedad y se consideraron sus invaluable opiniones.

El documento rector del desarrollo municipal compromete al ayuntamiento a trabajar por el reto de construir un nuevo rostro para Tuzamapan de Galeana; es un instrumento guía para servidores públicos, así como para que la ciudadanía se sume y disponga de una herramienta para evaluar el desempeño del gobierno municipal, hacer el seguimiento de los compromisos de campaña y de las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Para lograr la transformación del municipio se han contemplado las estrategias y líneas de acción que guiarán el trabajo del Ayuntamiento, durante los próximos años de administración, contempladas en 5 ejes, a saber:

**Eje 1: SEGURIDAD PARA TODOS;**

**Eje 2: INVERSIÓN CON EQUIDAD;**

**Eje 3: ESTABILIDAD ECONOMICA;**

**Eje 4: BIENESTAR SOCIAL;**

**Eje 5: GOBIERNO HONESTO Y DE RESULTADOS.**

Además, este Plan Municipal de Desarrollo, contempla tres ejes transversales:

**Eje 1: GOBIERNO CON CALIDEZ HUMANA;**

**Eje 2: DESARROLLO EQUITATIVO PARA LAS COMUNIDADES;**

**Eje 3: GOBIERNO TRANSPARENTE Y QUE RINDE CUENTAS.**

La congruencia interna del plan, parte del marco jurídico constitucional donde se establecen las bases metodológicas para realizar un verdadero ejercicio democrático, sustentado en la participación efectiva, con base en información estadística para el diseño de los objetivos, estrategias y líneas de acción, de las cuales se derivan las directrices y se definen los alcances e impactos de las acciones, servicios y obras en favor del desarrollo municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo, dispone de un hilo conductor subyacente a fin de que la concurrencia de esfuerzos, redunden en mejores condiciones para la sociedad, en este sentido, la alineación y correspondencia de los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción con el Plan Estatal y el Plan Nacional, buscan sentar las bases de un desarrollo para el presente y el futuro de Tuzamapan de Galeana.

## **MARCO JURÍDICO**

El principio de legalidad es un precepto jurídico que establece que las autoridades deben sujetar su actuación a lo dispuesto legalmente, por lo que no pueden proceder de manera arbitraria o abusiva, ya que están obligadas a respetar lo previsto en la Constitución y en las leyes. Por eso, la autoridad, únicamente puede ejercer las atribuciones o realizar aquellas actividades que expresamente permita u ordene la ley.

En ese sentido el marco jurídico es el conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

La creación del presente Plan, como instrumento emanado de la autoridad debe estar sujeto a las disposiciones legales siguientes:

---

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

---

Es función del Estado la rectoría del desarrollo, lo cual se prescribe en el Artículo 25; así como: garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

En el Artículo 26 se define el marco y carácter institucional dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática en el cual se considerará la participación de los diversos grupos sociales a través de foros de la consulta popular que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política social y cultural de la Nación.

La Ley faculta al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Así mismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

**Artículo 26.-** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el artículo 115 se establece que los estados adoptarán la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

**II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

**a)** Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

**b)** Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

**c)** Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

**d)** El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes;  
y

**e)** Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

**III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:**

- a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b)** Alumbrado público.
- c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d)** Mercados y centrales de abasto.
- e)** Panteones.
- f)** Rastro.
- g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste,

de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

**IV.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

**a)** Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

**b)** Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

**c)** Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

**V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:**

- a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c)** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f)** Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

---

## LEY DE PLANEACIÓN FEDERAL

---

En este marco Constitucional se establecen las leyes secundarias que dan vigencia al pacto federal para garantizar la congruencia, alineación y concurrencia de los tres órdenes de gobierno en la rectoría del desarrollo a través del proceso que se define en la Ley de Planeación federal, en el artículo 20, que establece:

Artículo 20.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución... basada en los siguientes principios:

I. El fortalecimiento de la soberanía, y la ampliación del régimen de garantías individuales y sociales del Estado dentro del pacto federal en lo político, lo económico y lo cultural;

II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución General de la República y la Local establecen; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno.

III. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida; para lograr una sociedad más igualitaria

IV. - El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V. - El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal, y

VI. - El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

---

## **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

---

La vigencia del pacto federal se reafirma en la Ley de Desarrollo Social para garantizar los derechos humanos amparados en la Constitución: el derecho a la vida, a la salud, a la disponibilidad para una justicia social de igualdad y, disponer de las condiciones necesarias para una convivencia armónica y el desarrollo integral de las personal.

En este sentido se señala esta Ley en el Artículo 1, En sus incisos:

III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal y;

IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

De igual forma se define las responsabilidades y deberes del orden de gobierno municipal, en los siguientes artículos: '

Artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

El Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

- I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;
- II. Seguridad social y programas asistenciales;
- III. Desarrollo Regional;
- IV. Infraestructura social básica y
- V. Fomento del sector social de la economía.

Artículo 17. Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal

Esto entre otras atribuciones y responsabilidades que para el orden municipal contiene esta Ley en los artículos siguientes: 23, 26, 27, 32, 33 y demás pertinentes y aplicables para la administración municipal, ejecución de programas y ejercicio de

recursos a efecto de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social.

---

## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

---

**Artículo 44.-** Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina

**Artículo 54.-** La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.

---

## LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

---

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**Artículo 18.-** Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

**I.** Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

**II.** Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

**III.** Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

**IV.** Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

---

## LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

---

En el mismo contexto del federalismo en esta Ley se mandato el establecimiento de acciones para impulsar el desarrollo en el campo, considerando la transversalidad y complementariedad de los órdenes de gobierno, como se determina en leyes secundarias particulares y documentos rectores en los que se definen objetivos para el corto y largo plazo; tal como lo señalan los siguientes artículos:

Artículo 13. De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos:

I. La planeación del desarrollo rural sustentable, tendrá el carácter democrático que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes relativas. Participaran en ella el sector público por conducto del Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en los términos del tercer párrafo del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural.

II. En los programas sectoriales se coordinará y dará congruencia a las acciones y programas institucionales de desarrollo rural sustentable a cargo de los distintos órdenes de gobierno y de las dependencias y entidades del sector. El Ejecutivo Federal en coordinación con los estados y los municipios, en su caso, y a través de las dependencias que corresponda, de acuerdo con este ordenamiento, hará las provisiones necesarias para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en la materia, durante el tiempo de vigencia de los mismos.

III. Los programas sectoriales constituirán el marco de mediano y largo plazo donde se establezca la temporalidad de las acciones a cargo de los diferentes órdenes de gobierno, de manera que se proporcione a los productores mayor certidumbre en cuanto a las directrices de política y previsiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional.

IV. La comisión intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, podrá establecer programas especiales, sectoriales y especiales concurrentes de emergencia si ocurrieran contingencias que así lo justifiquen.

V. A través de los Distritos de Desarrollo Rural, se promoverá la formulación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados. Dichos programas deberán ser congruentes con los Programas Sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo.

VI. El programa sectorial que en el marco del federalismo apruebe el Ejecutivo Federal especificara los objetivos, prioridades, políticas, estimaciones de recursos presupuestales, así como los mecanismos de su ejecución, descentralizando en el ámbito de las entidades federativas, municipios y regiones la determinación de sus prioridades, así como de los mecanismos de gestión y ejecución con los que se garantice la amplia participación de los agentes de la sociedad rural. De igual forma, dicho programa determinará la temporalidad de los programas institucionales, regionales y especiales en términos de los artículos 22, 23, y 40 de la Ley de Planeación y los correspondientes a la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VII. La planeación nacional en la materia deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

VIII. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Planeación, la participación social en la programación sectorial se realizará a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, a que se refiere el artículo 17 de la presente Ley.

IX. La programación para el desarrollo rural sustentable de mediano plazo deberá comprender tanto acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyos tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países.

---

## CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

---

**Artículo 103;** Que Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos y que, entre otros, serán:

I.- Las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que se aprueben sobre propiedad inmobiliaria, fraccionamientos de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan como base el valor de los inmuebles.

II.- Las participaciones federales.

III.- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo

IV.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, conforme a la ley

**Artículo 105, fracción IV, inciso C**, establece que los Municipios, en los términos de las leyes Federales y estatales relativas, estarán facultados para:

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los Municipios;

**Artículo 107** que; En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especial. La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos. Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley. La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.

En los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo considerará los principios del desarrollo sustentable, a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

---

## LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA

---

**Artículo 101.** Las actividades de la Administración Pública Municipal se encauzarán en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, misma que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

**Artículo 102.** La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de su participación democrática, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

**Artículo 104.** El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, el cual contendrá como mínimo:

- I. Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio; II. Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; III. Los instrumentos, responsables y plazos de

su ejecución; y IV. Los lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales.

**Artículo 105.** El Plan de Desarrollo Municipal establecerá los programas de la Administración Pública Municipal. Las previsiones del Plan se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales y regirán el contenido de los programas y subprogramas operativos anuales.

**Artículo 106.** El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Su evaluación deberá realizarse por anualidad. Su vigencia será de tres años; sin embargo, se podrán hacer proyecciones que excedan de este período en programas que por su trascendencia y beneficio social así lo ameriten. Para este efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación.

**Artículo 107.** El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población
- II. Propiciar el desarrollo armónico del Municipio
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal, en términos del artículo 102 de esta Ley
- IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los programas

VI. Apoyar a las personas con discapacidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente

VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio.

**Artículo 108.** El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 109.** Una vez publicados los productos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las autoridades, dependencias, unidades, órganos desconcentrados y entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, estrategias, prioridades, recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

**Artículo 110.** Los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la administración pública municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal.

**Artículo 111.** Los titulares de las autoridades municipales, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, tendrán la obligación de acudir ante el Ayuntamiento, durante los meses de enero y febrero,

para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos, en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo, debiendo informar del avance y grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que, por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas. De igual manera y cuando el Ayuntamiento se los solicite, por ser necesarios para el despacho de un asunto de su competencia o en los casos en que se discuta una iniciativa legislativa o reglamentaria, deberán facilitar a las comisiones de Regidores que sean conducentes, todos los datos e información que pidieren y que estén relacionados con sus respectivos ramos, salvo que conforme a la ley sean confidenciales, deban permanecer en secreto o sean competencia de otras instancias.

**Artículo 113** Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico, los planes y programas podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.

Por otra parte, y en lo referente al Consejo de Planeación Municipal se establece:

**Artículo 114.** Para la consecución y vigilancia del Plan de Desarrollo Municipal se creará el Consejo de Planeación Municipal, el cual deberá constituirse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de instalación del Ayuntamiento.

**Artículo 115.** El Consejo de Planeación Municipal es un órgano de participación social y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.

---

## **LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA**

---

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural que beneficie a las mayorías; teniendo en cuenta que el proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla con base en los siguientes principios:

I. Adoptar enfoques globales para transformar la dinámica del proceso económico y social, con la participación de la sociedad en su conjunto y la rectoría del Estado legitimada políticamente.

II. Ordenar las acciones y hacerlas congruentes con los objetivos de desarrollo económico y social, expresando con claridad las políticas Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla que se persiguen y los instrumentos que permitirán lograrlo, obteniendo de la sociedad su validación y aprobación explícita.

III. La preservación y el perfeccionamiento de la democracia social como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, político y cultural de la sociedad, impulsando su participación activa en la planeación.

IV. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria.

V. Elevar el nivel de vida de la población a través de un desarrollo económico, social, político y cultural, preservando el empleo dentro de un marco congruente en el uso racional de recursos

Artículo 4.- El Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado.

Artículo 9.- Los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán los siguientes:

...

II. Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo.

Artículo 10.- El Ejecutivo del Estado, los Titulares de las dependencias integrantes de la administración pública estatal, los Diputados al Congreso del Estado, los Presidentes y Regidores de los Ayuntamientos, serán competentes para:

- I. Vigilar y asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su jurisdicción.
- II. Cumplir con la elaboración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 9º de la presente Ley.
- III. Prever el cumplimiento y la consistencia de las políticas, objetivos, metas y estrategias contenidas en los planes y programas estatales y municipales.
- IV. Impulsar motivar y promover la participación popular en la planeación a través de foros de consulta, donde se darán a conocer los diagnósticos, problemática y alternativas para la elaboración de los planes y programas de desarrollo estatal y municipal.

- V. Evaluar periódicamente el avance de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones que pudieren suscitarse y reestructurar, en su caso, los programas respectivos.

## **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

---

### **MISIÓN**

---

En el marco de las funciones y capacidades gubernamentales, trabajar de manera continua para dar solución a los problemas y necesidades primordiales que el pueblo de Tuzamapan de Galeana requiere; con el establecimiento de un gobierno basado en valores de honestidad, transparencia, respeto a la ciudadanía y calidez humana. Convirtiendo a nuestro municipio en referente regional de un gobierno cercano a la gente, que trabaja con profesionalismo y ofrece a sus pobladores servicios de calidad, con apego al respeto a sus derechos humanos y fomentando la equidad entre todos los habitantes del municipio.

---

### **VISIÓN**

---

En conjunto con la sociedad Tuzamapense, convertir al municipio en ejemplo de buen gobierno por su capacidad de acción e implementación de acciones en el marco de la inclusión social, respeto a los pueblos indígenas y desarrollo integral.

Así mismo, mediante un trabajo conjunto entre sociedad y gobierno, establecer alternativas de vanguardia, programas y obras que logren el mayor impacto posible en la vida de sus habitantes y en la economía de la región de manera permanente, dejando los cimientos de un proyecto a largo plazo para no detener la evolución y progreso de Tuzamapan de Galeana atendiendo a la agenda 2030.

---

## VALORES

---

- **Organización:** Mejorar la eficiencia de los procesos administrativos logrando una coordinación y trabajo en equipo con un enfoque dirigido al servicio a la ciudadanía de Tuzamapan.
- **Eficiencia:** Ofrecer un servicio de calidad en los procesos de atención a la ciudadanía, aplicación de los recursos económicos y uso adecuado de los materiales y equipo para lograr el mayor impacto en el bienestar de la población al más bajo costo posible.
- **Honestidad:** Ofrecer a la ciudadanía la garantía de un gobierno de manos limpias y transparente, haciendo uso adecuado de los recursos del Pueblo con el objetivo de recuperar la confianza de la ciudadanía en sus gobernantes.
- **Servicio:** Dar soluciones a los problemas de la población de forma proactiva, fortaleciendo en los servidores públicos el sentido del deber para ofrecer a la ciudadanía una atención de calidad y calidez humana.
- **Responsabilidad:** Fomentar entre los servidores públicos de este gobierno, el uso correcto de los bienes muebles e inmuebles con el fin de aumentar su vida útil, evitar el desvío de recursos y lograr el cumplimiento de las metas laborales que se establezcan en sus respectivas áreas. Logrando así, mejorar la imagen del servicio que este gobierno ofrece a sus conciudadanos.

---

## ¿CÓMO LOGRAREMOS UN BUEN GOBIERNO?

---

- **Respeto.** A las libertades y a los Derechos Humanos.
- **Eficiencia.** En la gestión y en gasto público.
- **Participación.** De todos los sectores de la población en los temas de gobierno.
- **Profesionalización.** Del personal que labora en la administración municipal.
- **Innovación.** En el diseño de Políticas Públicas.
- **Evaluación.** De los procesos y programas de gobierno.

## DIAGNOSTICO MUNICIPAL

---

### ESCUDO

---



---

### TOPONIMIA

---

Tuzamapan, nombre nahuatl proveniente de las radicales "tuzan", topo llamado tuza, y "pan", río refiriéndose a la corriente del Zempoala que pasa cerca de ese lugar; "Río de las Tuzas".

Otra radical del Nahuatl es: "tuzán", topo o tuza; "ma", coger, cazar y "pan", sobre o en; "Lugar en que se cogen o cazan tuzas o topos".

---

### LOCALIZACIÓN

---

El municipio de Tuzamapan de Galeana se localiza en la parte noreste del estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son: los paralelos 20° 03' 00" y 20° 10' 18" de latitud norte y los meridianos 97° 28' 00" y 97° 35' 36" de longitud occidental.

### Colindancias:

- Al Norte: con el estado de Veracruz
- Al Este: con Cuetzalan del Progreso
- Al Sur: con Jonotla
- Al Oeste: con Huehuetla y Caxhuacán

---

### MAPA DE UBICACIÓN

---



---

## **OROGRAFÍA**

---

El municipio se localiza en la porción central del declive del Golfo, declive septentrional de la sierra norte hacia la llanura costera del Golfo de México, caracterizándose por sus numerosas chimeneas volcánicas y lomas aisladas. La mayor parte del municipio presenta un relieve accidentado; en la porción suroccidental se levantan sierras irregulares y lomeríos aislados que descienden abruptamente hacia el suroeste, norte y Sureste, rumbo a los ríos Zempoala y Tozán.

La parte central presenta una topografía más o menos plana, levantándose una escabrosa sierra al noreste sobre el cuál se asienta la comunidad de Morelos, volviendo a descender al noreste, donde en la confluencia del Zempoala y Apulco el terreno vuelve a nivelarse.

---

## **HIDROGRAFÍA**

---

El municipio se localiza en la vertiente septentrional del estado de Puebla, formada por las distintas cuencas parciales de los ríos que desembocan en el Golfo de México y que se caracterizan por sus ríos jóvenes e impetuosos con una gran cantidad de caídas. Se ubica dentro de la cuenca del Tecolutla y es recorrido por varios ríos provenientes de la sierra norte que a continuación se describen:

El río Zempoala, que baña el suroeste y sirve de límite con Caxhuacan, sale del municipio y del estado y durante un largo recorrido pasa muy cerca del límite meridional, uniéndosele a su paso gran cantidad de afluentes intermitentes procedentes del interior hasta unirse finalmente al Apulco, en el extremo noreste del municipio. El río Apulco, afluente del Tecolutla recorre el noreste en dirección sur-norte. También destacan los ríos Tozán y Mixiate, tributario del Zempoala que se une al Apulco.

---

## **CLIMA**

---

En el municipio de Tuzamapan de Galeana se identifican dos tipos de climas: Clima Semicálido Subhúmedo con lluvias todo el año. Se identifica en la zona suroccidental.

Clima cálido húmedo con lluvias todo el año. Se identifica en la zona nororiental.

---

## **PRINCIPALES ECOSISTEMAS**

---

El municipio ha perdido la mayor parte de su vegetación original; como último testigo subsiste un área al noreste con selva alta perennifolia; asociada a vegetación secundaria arbustiva. La mayor parte del territorio, sobre todo al Sur, está dedicada a la Agricultura de temporal. En cuanto a Fauna se tiene: tejón, mapache, armadillo, tuza, variedad de reptiles, onza, tlacuache, conejos, ardillas, perros de agua y variedad de aves canoras.

---

## **RECURSOS NATURALES**

---

Cuenta con zonas boscosas susceptibles de ser explotadas. Existen la arcilla caliza, maderas, como cedro, caoba y carboncillo.

---

## CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO

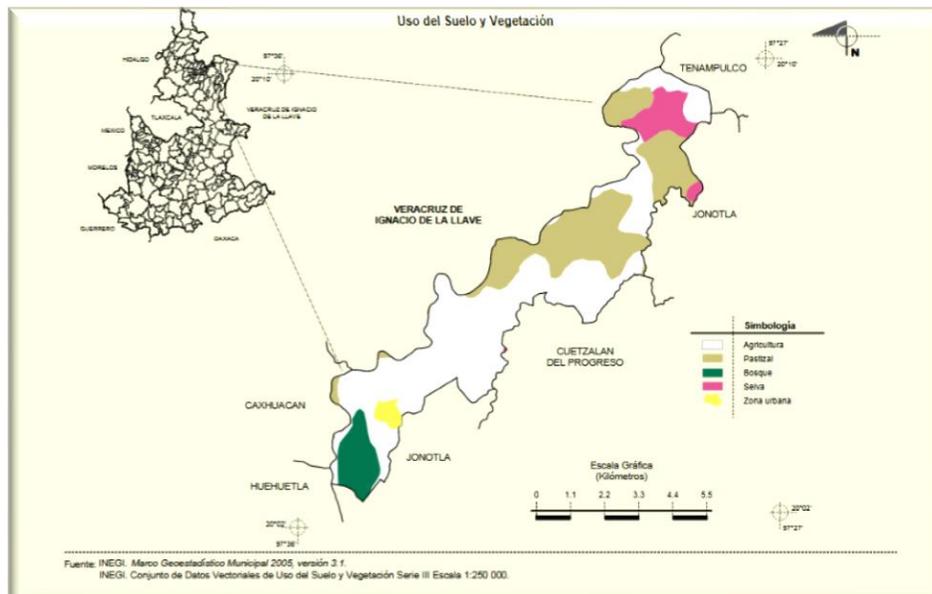
---

**Litosol:** Es el suelo predominante ocupa más del 50 por ciento del territorio, cubriendo la porción central y suroccidental.

**Regosol:** Se localizan al noroeste; presenta fase gravosa (fragmentos de roca o tepetate menores de 7.5 centímetros de diámetro del suelo).

**Feozem:** Se localiza en la ribera del Zempoala y del Apulco.

**Cambisol:** Se localiza en la confluencia de los ríos Tehuancate y Apulco.



---

## **ESTRUCTURA POBLACIONAL**

---

De acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el Perfil Sociodemográfico del Estado de Puebla del 2015, el municipio de Tuzamapan de Galeana reporta un total de 6314 personas de las cuales el 49% son mujeres con una predominancia de gente joven, con un promedio de 30 años de edad.

Con respecto a la población económicamente activa, podemos mencionar que el 59.5% de la población en edad de trabajar, es actualmente dependiente económico de un tercero, lo que afecta directamente a la productividad del municipio.

---

## **DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL**

---

El municipio cuenta con una superficie total de 41.93 km<sup>2</sup> lo que de acuerdo al número de habitantes nos indica una densidad poblacional de 150.6 habitantes/Km<sup>2</sup>, siendo la Cabecera Municipal la comunidad con mayor concentración poblacional; en concordancia con dichos datos podemos mencionar que la baja concentración poblacional tiene como consecuencia grandes extensiones territoriales susceptibles para su aprovechamiento en cualquiera de los sectores de la economía local.

Con respecto a los datos de fecundidad y mortalidad en infantes de mujeres entre 15 y 49 años, podemos mencionar que son bajos con respecto al promedio nacional, lo que aunado a la gráfica de estructura poblacional da como resultado una población predominantemente joven y próxima a insertarse en el mercado laboral o con oportunidades de desarrollo educativo profesional.

---

## VIVIENDA

---

De las 1688 viviendas particulares reportadas en el municipio, al menos el 18.4% está construida con materiales precarios en paredes, techos y pisos, siendo la mayor carencia los techos, reportados con un porcentaje del 9.7%. El promedio ocupacional de personas por vivienda es de 3.7 habitantes por hogar, lo que indica la predominancia de familias pequeñas que alojan un promedio de 1.2 personas por habitación.

Con respecto a la disponibilidad de los servicios en la vivienda, se deriva un alto porcentaje de abastecimiento en drenaje, servicio sanitario y electricidad, los cuales indican un abasto superior al 90% en cada caso; sin embargo, con respecto al agua entubada, podemos mencionar que un aproximado de 460 casas aún carecen de este servicio, que corresponden al 27.3% del total municipal.

El gráfico de tenencia de la vivienda, nos indica que el 84.7% de las viviendas habitadas en el municipio son propias, y solamente 3.6% están en alquiler, por lo que podemos denotar una fortaleza y un nicho de oportunidad al implementar programas sociales en este rubro, pues se asegurarían beneficios a largo plazo para las familias locales al ser poseedores del lugar en que habitan.

De acuerdo a los datos de Disponibilidad de Tecnologías de Información y Telecomunicación, se denota una carencia en el servicio de internet, ya que solo el 2.1% de las viviendas cuentan con esta tecnología, lo cual afecta directamente el acceso a la información de los habitantes del municipio; por otro lado, la tecnología de mayor difusión es el teléfono celular, al cual tienen acceso el 43.4%, seguido de la televisión de paga con 22.2% , sin embargo, a pesar de contar con mayor difusión, esta se concentra en las zonas más urbanizadas y son de mala calidad.

En el municipio existe concientización con respecto al manejo de los residuos sólidos, ya que el 96% de la población reporta realizar esta actividad, sin embargo, no hay una difusión en el uso de energía alternativa pues no se reporta la existencia de paneles solares; solo el 0.3% reporta contar con un calentador solar y solo un 25.8% utilizan focos ahorradores en sus hogares.

---

## **CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS**

---

Los índices de escolaridad en personas mayores de 15 años indican que el 63.6% de la población cuentan con educación básica, además, se muestra una tendencia a la baja notable con respecto a la educación media superior con solo el 18.8% y disminuye aún más con la educación superior, esto como consecuencia de la carencia de opciones educativas cercanas al municipio, lo cual dificulta a la población el acceso a este tipo de educación por los altos costos que representa la movilidad a universidades o instituciones de educación superior.

Como se muestra en la última gráfica, los grupos de edad que van de los 3 a los 14 años presentan una alta asistencia en las opciones educativas locales, dicha tendencia cambia de manera radical en el grupo de edad de los 15 a los 24 años ya que disminuye a un 44.5% y aumenta la asistencia al 16.1% en opciones educativas en otro municipio; lo cual refuerza las inferencias anteriores en las que se menciona que la carencia de instituciones educativas locales tienen como consecuencia una población económicamente activa con bajos índices de profesionalización que afectan de manera directa el desarrollo económico del municipio.

## **MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Contar con un sistema de seguimiento y evaluación del presente Plan Municipal de Desarrollo, es fundamental para diseñar políticas públicas pertinentes y oportunas, además facilitará la difusión de las condiciones actuales de la administración pública municipal, abonará a la transparencia, mejorará la comunicación del ayuntamiento con la ciudadanía permitiendo así una mejora continua en las actividades del actual gobierno.

La gestión basada en resultados será la estrategia para el buen desempeño del gobierno, por lo que tendrá como base el potencial cumplimiento de objetivos claramente definidos; así como en la definición de las metodologías y herramientas que permitan medir los alcances y sus efectos positivos en el municipio.

El seguimiento es el proceso en virtud del cual se recopila y se analiza información con el objeto de comparar los avances logrados en el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Plan Municipal de Desarrollo. Ayuda a identificar tendencias y patrones, a adaptar las estrategias y a fundamentar las decisiones relativas a la gestión del proyecto o programa.

Para lograr una correcta evaluación de resultados se requiere necesariamente la definición clara de los objetivos, con el fin de establecer el cumplimiento de las expectativas generales y particulares en el desempeño del Gobierno Municipal. Esta definición de objetivos deriva en el direccionamiento adecuado de los esfuerzos hacia metas concretas que los haga funcionales y, por tanto, deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un tiempo definido para su cumplimiento.

Otro aspecto importante para determinar los criterios de evaluación es entender que los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo deben tener una forma cuantitativa de medir lo que efectivamente se ha logrado; es por eso que la elaboración de este instrumento permite al Ayuntamiento evaluar su desempeño en lo general pero

también de forma específica, y al ciudadano, exigir el cumplimiento de lo programado. El Plan Municipal de Desarrollo debe entenderse como una guía de trabajo, como un instrumento de proyección estratégica e indudablemente como una herramienta de medición de resultados.

Los objetivos que se plantean en este Plan Municipal de Desarrollo, tienen la característica de ser alcanzables; ya que no basta con la buena intención del Gobierno Municipal para crear condiciones de desarrollo para sus gobernados, sino que los objetivos planteados estén en el ámbito de su estricta competencia normativa, en su capacidad logística para alcanzar el objetivo y en su alcance presupuestal ya que de otra manera, se creará una falsa expectativa e incluso un abuso u omisión en el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ente de gobierno.

Idealmente, debe procurarse el cumplimiento de todas las metas planteadas desde el inicio de la administración; sin embargo, existen imponderables que pudieran socavar la posibilidad de ello. No obstante, una de las cualidades que debe tener un Gobierno Municipal es establecer la relevancia de los objetivos y la definición de las acciones prioritarias para el constante y adecuado desarrollo y/o crecimiento del Municipio y sus habitantes.

Finalmente, parte fundamental en los objetivos que se han planteado en este Plan Municipal de Desarrollo, ha sido el establecimiento de los tiempos de cumplimiento, considerando que si no se indican fechas de inicio y de terminación de los proyectos formulados, se abre la puerta a los incumplimientos directos e indirectos en el objetivo planteado; la flexibilidad en estos casos, usualmente genera tareas inconclusas que se heredan de administración en administración.

En la medida en que el Plan Municipal de Desarrollo cumpla con el establecimiento de objetivos con las características antes mencionadas, los resultados serán debidamente evaluados y en su momento, reconocidos por la ciudadanía que es finalmente el mejor juez de sus gobernantes. El fin del ejercicio del poder es servir al ciudadano en términos de las obligaciones que la ley le impone a cada nivel de

Gobierno, pero en tiempos de una sociedad crítica y participativa, la transparencia y la apertura para que cada individuo tenga plena libertad para conocer, revisar y evaluar el actuar de los servidores públicos municipales, debe entenderse como fundamental y obligatorio.

Por su parte, evaluar es, según la Real Academia de la Lengua Española *Estimar, apreciar, calcular el valor de algo*, así la evaluación nos permitirá conocer de manera sistemática y objetiva los resultados de las acciones emprendidas por el gobierno municipal, y con ello apreciar la pertinencia y el cumplimiento del presente Plan Municipal de Desarrollo.

Para lograr la valoración y sistematización de las condiciones actuales, proyectar y diseñar políticas públicas pertinentes y oportunas, evaluar las decisiones que se han tomado y conocer sus efectos y valorar el cumplimiento de las metas establecidas, consideraremos los siguientes mecanismos:

1. Evaluación inicial de las problemáticas: Esta nos permitirá identificar las necesidades que tiene el municipio, para que con dicha información se puedan implementar programas o acciones para su correcta solución, en la esfera de la competencia municipal.
2. Programas operativos anuales: Son instrumentos que nos permitirán establecer acciones, objetivos, indicadores y medios de verificación, para evaluar el cumplimiento de las metas del presente Plan Municipal de Desarrollo.
3. Evaluación final: Análisis del cumplimiento de las metas con el objeto de determinar en qué medida se lograron los objetivos previstos y qué cambios se produjeron.

## ALINEACION CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANAECION NACIONAL Y ESTATAL

				PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DESARROLLO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
EJES ESTRATÉGICOS				M É XICO EN PAZ	TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA	SEGURIDAD PARA TODOS
				M É XICO INCLUYENTE	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	DESARROLLO CON EQUIDAD
				M É XICO CON EDUCACION DE CALIDAD	PROSPERIDAD Y EMPLEO	ESTABILIDAD ECONOMICA
				M É XICO PROSPERO	SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	BIENESTAR SOCIAL
				M É XICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL	BUEN GOBIERNO	GOBIERNO HONESTO Y DE RESULTADOS

## **EJES TRANSVERSALES**

La transversalidad responde tanto a necesidades de diseño de la organización como a las necesidades de gestión e intenta dar respuesta a la necesidad de incorporar temas, visiones, enfoques, problemas públicos y objetivos a las tareas de gobierno.

Asimismo, intenta que en la relación cotidiana entre todas las dependencias del gobierno municipal se compartan de manera simbiótica el cumplimiento de un fin común, que no es específico de cada una de ellas, es decir, estos fines deben guiar cotidianamente el actuar de la administración pública municipal.

Actualmente la transversalidad es una necesidad política y organizativa pues surge por la diversidad y la creciente complejidad de la realidad social y por su interrelación.

---

### **EJE TRANSVERSAL 1 GOBIERNO CON CALIDEZ HUMANA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

---

La calidez, es el valor humano que está más relacionado con la empatía, es pensar en los demás y en su manera de sentir, ponerse en su lugar y en todo momento mostrar compromiso, amabilidad, comprensión y alta disposición de servicio. Por tal motivo, para el gobierno de Tuzamapan de Galeana 2018 – 2021 es de vital importancia que los servidores públicos ofrezcan a la ciudadanía servicios y atención de calidad y teniendo siempre en cuenta la calidez en su actuar diario.

Para este gobierno, será fundamental escuchar y mostrar un interés real por los problemas de los ciudadanos, por lo que siempre estará dispuesto al diálogo abierto,

plural e incluyente que evite la centralización en la toma de decisiones, y a su vez fomente la participación de los pobladores del municipio, creando de esta manera, confianza y respeto entre ciudadanía y gobierno. De tal forma, será fundamental la profesionalización y capacitación de los servidores públicos para poder brindar un servicio de excelencia, con el firme objetivo de que, sin ninguna distinción, todos los ciudadanos se sientan atendidos, cobijados, comprendidos y satisfechos por el actuar del gobierno municipal.

La eficiencia y eficacia en el actuar del gobierno municipal se logrará fomentando entre todo el personal del Ayuntamiento un sentido de colaboración y pertenencia, fortaleciendo de esta manera la responsabilidad que como servidores públicos tienen con el pueblo, ya que su actuar será fundamental para que los objetivos, estrategias y líneas de acción aquí planteadas se alcancen en los términos establecidos.

Con base en la reforma constitucional del año 2011 en la que se da un cambio de paradigma acerca de los derechos humanos, se establecen en nuestra Carta Magna los lineamientos básicos que todos los niveles de gobierno deben cumplir en su actuar con el ciudadano, como se muestra en el artículo primero de nuestra Constitución que en su primer párrafo nos dice: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

Por su parte el párrafo tercero establece, “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

Y por último el párrafo quinto señala, “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Por lo anterior y por convicción plena, este gobierno será respetuoso en todo momento de los derechos humanos de los ciudadanos para lograr una relación plena y respetuosa entre gobierno y ciudadanía, que nos permita generar una sociedad consciente, humana, respetuosa e incluyente.

---

## **EJE TRANSVERSAL 2 DESARROLLO EQUITATIVO PARA LAS COMUNIDADES**

---

El desarrollo equitativo es un requisito esencial de las sociedades prósperas e incluyentes, por dicha razón, para el gobierno municipal es fundamental promover una estrategia integral de largo plazo que permita mejorar las condiciones económicas y sociales de los pobladores del municipio, y a su vez, incrementar la productividad y desarrollo de la economía local de manera igualitaria y equitativa, dando mayor énfasis en las zonas y grupos más vulnerables de la población.

Para lograr la implementación de este eje de acción, es importante que los programas y acciones que emprenda este gobierno sean incluyentes, tomando en consideración las necesidades prioritarias de la población y a su vez, buscar que los beneficios que se generen por el actuar del gobierno se dispersen de manera igualitaria entre la población, sin que esto se vea empañado por criterios políticos o interés particulares, sino bajo una visión de desarrollo colectivo.

La transparencia, honestidad y calidez humana jugarán un papel importante en la ejecución de este eje, ya que tomando como base estos valores en su actuar, los

servidores públicos ofrecerán un trato equitativo a las comunidades, buscando en todo momento ser objetivos y sensibles a las necesidades que estas tengan; planteando así acciones concretas, claras y que generen mayor beneficio a un menor costo para las familias que habitan en Tuzamapan de Galeana.

El objetivo primordial en la ejecución de los programas y acciones de gobierno debe ser mejorar el bienestar de las y los tuzamapenses, por lo que bajo estos criterios, se buscará en todo momento fortalecer el tejido social fomentando la inclusión, la equidad y paridad de género, accesibilidad universal y sobre todo la justicia social. De esta forma, el actual gobierno y la sociedad podrán trabajar hombro a hombro, haciendo equipo para enfrentar las diversas problemáticas, creando así, un frente común que generará beneficios para toda la población sin ningún distingo.

---

### **EJE TRANSVERSAL 3 GOBIERNO HONESTO, TRANSPARENTE Y QUE RINDE CUENTAS**

---

La instauración de un régimen democrático sin duda exige que se actúe con honestidad, con transparencia en su quehacer cotidiano y que además dé a conocer a los ciudadanos que se está haciendo con los recursos del gobierno, estos conceptos son importantes para lograr que la sociedad recupere la confianza en sus gobernantes.

Por ello, es fundamental que las personas que integran la administración 2018 – 2021 tengan una conducta comprometida con la honradez, que exista decoro y rectitud en su actuar; que tengan siempre presente que los bienes y recursos con los que cuenta el Ayuntamiento son para beneficio colectivo por lo que su uso y administración deben ser siempre buscando el beneficio social y alejado de intereses particulares.

En el mismo sentido, es fundamental establecer el compromiso que este gobierno tendrá con el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, en términos de lo establecido por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece “...El derecho a la información será garantizado por el Estado” así como que “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna...”

Lo anterior nos lleva a considerar la transparencia, como una de las políticas públicas primordiales en el actuar del gobierno municipal; por lo que, en cumplimiento con la legislación vigente, cualquier ciudadano podrá acceder a la información que se genere al interior del Ayuntamiento con el fin de dar certeza a la ciudadanía del correcto actuar de sus gobernantes y a su vez, fomentar la participación de los mismos en las acciones que resulten de su interés.

Por último y no menos importante, tendremos consecuencia de este ejercicio de transparencia y acceso a la información, la posibilidad de fortalecer en el gobierno municipal una política de rendición de cuentas, que permita a la ciudadanía evaluar los avances en los diferentes rubros, asegurarse del manejo correcto de los recursos municipales y a su vez, generar una mayor integración y participación ciudadana en los aspectos de desarrollo municipal aquí planteados.

## **EJES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

---

### **EJE 1. SEGURIDAD PARA TODOS**

---

La seguridad pública es una de las funciones esenciales del gobierno y tiene como objetivo tutelar el orden y la paz pública, para favorecer una sana convivencia entre los ciudadanos y una relación respetuosa entre estos y la autoridad, y con ello lograr un Estado de Derecho, que permita velar por la paz y el orden sin afectar los derechos y libertades de los ciudadanos.

Constitucionalmente, el derecho a la seguridad pública se encuentra consagrado en el artículo 21, que incluye a la seguridad pública como un derecho que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, además de la sanción de infracciones administrativas, contemplándose expresamente que las actuaciones de las instituciones encargadas de ella se deben regir por el principio de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que México es parte.

La seguridad está reconocida como un derecho humano en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Es decir, que la seguridad pública es un derecho humano y no sólo una función del Estado, “no puede haber contraposición entre las acciones de seguridad y el respeto de los derechos humanos”, así lo ha establecido la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, al señalar que, están condicionados recíprocamente, lo que quiere decir que la razón de existencia de la seguridad pública es crear las condiciones necesarias para que los gobernados gocen de sus derechos sin

amenazas violentas sobre su persona, su vida, sus libertades, sus posesiones o sus propiedades.

De ahí la importancia que tiene la capacitación a los servidores públicos en materia de seguridad pública.

La seguridad pública en los municipios se orienta a:

- Garantizar el cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del Municipio. De igual forma, en el caso de algunas leyes federales y estatales el Ayuntamiento tiene el carácter de autoridad auxiliar, por lo que sus cuerpos de seguridad pública coadyuvan al cumplimiento de dichas leyes.
- Prevenir la comisión de acciones que contravengan disposiciones jurídicas aplicables al municipio y que sean constitutivas de delitos o infracciones.
- Guardar el orden público dentro del territorio del municipio.
- Sancionar a los individuos que contravengan las disposiciones administrativas aplicables dentro del municipio.
- Administrar los Centros de Detención Municipales.
- Auxiliar a las autoridades Estatales y Federales competentes, en la investigación y persecución de los delitos.

### ***ESTRATEGIAS***

1. Modernizar infraestructura y recursos tecnológicos para los elementos de Seguridad Pública Municipal.
2. Profesionalizar el desempeño de la Policía Municipal.
3. Prevenir el delito y faltas administrativas.
4. Combatir a la corrupción.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Adquisición y equipamiento de una patrulla para vigilancia.
- Adquisición de equipo de radio comunicación para los elementos de Seguridad Pública.
- Adquisición de armamento para los elementos de Seguridad Pública.
- Adquisición de uniformes completos para los elementos de Seguridad Pública.
- Capacitación permanente en temas relacionados directamente con su actividad, tales como, bando de policía y buen gobierno, derechos humanos, primer respondiente y otros temas fundamentales que garanticen un buen desempeño de los elementos de Seguridad Pública.
- Implementar en conjunto con la sociedad, acciones de prevención del delito.
- Establecer lineamientos para prevenir actos de corrupción en la Dirección de Seguridad Pública Municipal y combatir de manera frontal aquellos que pudieran suscitarse.

---

## **EJE 2. INVERSIÓN CON EQUIDAD**

---

La inversión que los gobiernos realizan para la materialización de obras públicas es, sin lugar a duda, el mejor termómetro que la ciudadanía tiene para medir el nivel de eficiencia y compromiso del Gobierno Municipal con la creación de condiciones superiores a las que se tienen actualmente.

El Plan Municipal de Desarrollo ha planteado como Eje Estratégico, la vocación que tiene el actual gobierno de Tuzamapan de Galeana, por lograr que la inversión realizada en el municipio genere beneficios equitativos en todos los sectores de la sociedad, de tal forma, se busca que los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura atiendan de manera igualitaria las necesidades detectadas y las que han sido solicitadas directamente por la ciudadanía en los foros y mecanismos de participación ciudadana que se han generado para tal efecto.

El Eje de Inversión con equidad tiene como objetivo prioritario la mejoría de las comunidades rurales y urbanas del municipio, a través de la suma de esfuerzos entre sociedad y gobierno que logren una inversión adecuada y una ejecución eficiente, logrando de esta manera que la ciudadanía tuzamapense se sienta atendida, respaldada e impulsada por su Gobierno Municipal.

Lograr la eficiencia y modernización de los servicios públicos de Tuzamapan de Galeana, también es una de las prioridades de este gobierno, ya que, a través del uso de nuevas tecnologías, se podrán realizar de una manera más adecuada los procesos administrativos y ejecutivos, incidiendo de manera directa en la calidad y eficiencia de los mismos.

La importancia de la inversión en los espacios públicos, recae en el hecho de que es aquí, donde se articulan la mayoría de las políticas sociales y de desarrollo definidas en este documento, es este el espacio en el que se contribuye a la construcción del tejido social y su cohesión, del diálogo, de la recreación y de la vida pública y cultural de la población; es por eso que para su desarrollo es necesario

elaborar propuestas innovadoras que permitan mejorar su concepción con la participación ciudadana logrando así, la apropiación por parte de la misma.

La inversión en obra pública debe ser acorde a las necesidades reales de la población y ofrecer propuestas que correspondan con la visión establecida en los instrumentos de planeación de mediano y largo plazo, es por eso que la inversión en infraestructura y equipamiento será el reflejo tangible de la intención del gobierno municipal de mejorar el entorno, la movilidad, la convivencia y el desarrollo social de los habitantes de Tuzamapan. Además de ello, el Gobierno Municipal tiene la meta inamovible de crear condiciones de infraestructura e inversión para atender a todos los sectores de la población, realizando un diagnóstico particular sobre cada caso que requiera su intervención y priorizando las obras que representen una mejora tangible en las condiciones de la ciudadanía.

Con el fin de influir de manera positiva en el bienestar social de la población de Tuzamapan de Galeana, es importante contar con una infraestructura y servicios públicos de calidad; por lo que es necesario impulsar el crecimiento y mejoras en estos rubros tanto en el ámbito urbano como rural, de acuerdo a las expectativas que exige la vida moderna, dirigiendo el desarrollo de esta bajo un esquema de ordenamiento territorial que establezca las pautas para las inversiones, garanticen la equidad en el acceso a los servicios públicos, al desarrollo, al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de todos los habitantes.

De manera adicional a lo ya expuesto, este eje prioriza la intervención urbana desde un punto de vista social, ya que se determina que es una responsabilidad compartida entre el gobierno municipal y la población, todas los planes y acciones que tengan que ver con el orden urbano. Ya que solo mediante un trabajo en equipo se puede aspirar al orden y desarrollo integral de las comunidades que conforman el municipio, creando beneficios a largo plazo para Tuzamapan de Galeana.

Considerando todos estos aspectos, es fundamental que el destino de la inversión de los recursos, esté plenamente identificado con el requerimiento de sanear las

necesidades expresadas por la ciudadanía; sin olvidar que se debe garantizar que en la ejecución de las obras y servicios contratados, exista siempre el objetivo de resolver una necesidad existente, de satisfacer la expectativa ciudadana y que haya uniformidad en la atención para todos los sectores de la sociedad, a efecto de que todos y cada uno se sientan incluidos en el diagnóstico, inversión y atención del Gobierno Municipal.

### ***ESTRATEGIAS***

- Ofrecer servicios públicos de calidad
- Mejorar y rehabilitar el espacio público
- Invertir en infraestructura y equipamiento: obra pública innovadora
- Planificar el Ordenamiento urbano

### ***LÍNEAS DE ACCIÓN***

- Proyecto alambre de púas
- Rehabilitación de infraestructura apícola
- Adquisición de tractores ligeros
- Construcción de techados metálicos en diversas canchas de usos múltiples de escuelas del municipio
- Rehabilitación y mejoramiento de infraestructura educativa en diversas instituciones del municipio.
- Gestión de la unidad deportiva para el municipio.
- Rehabilitación y mejoramiento de caminos rurales
- Apertura de brechas

- Construcción de drenajes sanitarios
- Ampliación de drenajes sanitarios
- Construcción de pavimento con concreto hidráulico en diversas calles, en distintas localidades del municipio
- Suministro y colocación de pasto sintético en la cancha de fútbol rápido en la cabecera del municipio.
- Rehabilitación de cajas de captación de agua potable en diversas localidades del municipio
- Construcción de líneas de conducción y red de distribución de agua potable
- Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales

Ampliación de red de energía eléctrica.

---

### **EJE 3: ESTABILIDAD ECONOMICA**

---

Para lograr el desarrollo económico local, es necesario fomentar el aprovechamiento eficiente de los recursos locales existentes en el municipio, con el fin de crear empleos, mejorar la calidad de vida, aumentar eslabones a las cadenas de valor; todo esto en su conjunto se convierte en un proceso reactivador y dinamizador de la economía local que incide de manera positiva en el bienestar de las familias.

Para lograr crear una dinámica de desarrollo económico local, se requiere de la participación ciudadana en coordinación con el gobierno con el fin de generar un desarrollo sostenible, que permita el aprovechamiento de los recursos locales y externos de manera eficiente y asegurando su preservación para las nuevas generaciones.

Para lograr un desarrollo económico local, es necesaria la creación de políticas públicas encaminadas a lograr un cambio de paradigma en la sociedad actual, ya que no solo se requiere la participación del gobierno municipal y los ciudadanos, sino que es necesaria la participación directa de actores externos que faciliten la gestión de recursos institucionales, financieros, físicos, naturales, y especialmente de procesos de concertación entre actores de la economía local. La concertación en función del desarrollo económico local incorpora a diversos sectores y agentes de la sociedad civil, gobiernos municipales y al sector empresarial. Para lograr una concreción efectiva de estos procesos de concertación, se plantea como un componente fundamental y estratégico, la planificación participativa del desarrollo económico local

Las capacidades que debe tener el gobierno en la promoción del desarrollo económico local son las siguientes:

- Liderazgo y actitud propositiva de las autoridades del municipio.

- Visión compartida que permita emprender acciones con amplio respaldo institucional.
- Apertura y receptividad a las iniciativas y demandas locales
- Actuar de manera franca y buscar la mayor participación local.
- Accionar e implementar instancias de coordinación a nivel privado y con el gobierno local.
- Favorecer una cultura de concertación entre los actores locales, lo cual ayuda a la coordinación antes de que aparezca algún conflicto y propicia un clima de confianza que permite establecer relaciones francas y abiertas.
- Promover el surgimiento de iniciativas innovadoras o por lo menos las condiciones para ello.
- Formar equipos de trabajo en los gobiernos municipales que suplan sus debilidades.
- Lograr el respaldo de recursos financieros y que muchas instituciones se encuentren atraídas e interesadas en el municipio.
- Iniciar un plan de promoción económica que facilite el desarrollo económico local.

Conocer las posibilidades y potenciales del municipio a corto, mediano y largo plazo implica la necesidad de que, junto con los agentes productivos y actores determinantes del desarrollo económico local, se hagan diagnósticos, planificación participativa y vigilancia en la ejecución presupuestaria. Las estrategias, planes o agendas sobre el desarrollo económico local son considerados instrumentos o medios para lograr la participación, la concertación y las alianzas estratégicas para lograr el desarrollo económico local. De ahí la importancia del diseño participativo de estos instrumentos con los principales actores locales. Por otra parte, en las agendas o estrategias se acuerdan las grandes líneas con visión de futuro del potencial del municipio, buscando el crecimiento y el desarrollo económico con vistas a mejorar las condiciones de vida de la población.

Las condiciones que se tienen consideradas para mejorar la actuación en la gestión de este Gobierno Municipal, con respecto de sus antecesoras, son las siguientes:

- La construcción de una política pública municipal orientada a lograr desarrollo económico sostenible.
- Fortalecer la gestión municipal de forma integral y efectiva.
- Mejorar los mecanismos de cooperación y concertación con el sector público y privado, con el fin de mejorar la confianza entre dichos sectores en beneficio de los habitantes del municipio.
- Adecuar los mecanismos y estrategias para mejorar los ingresos propios del municipio para la prestación de servicios municipales de calidad para la población.
- Incorporar en el proceso de planificación y gestión municipal la aplicación de instrumentos que favorezcan la integración del desarrollo económico local.
- Fomentar de forma amplia e incluyente la discusión de temas relevantes al desarrollo municipal.
- Conjuntamente con otros actores y sectores promover escenarios para un mejor clima de negocios para la inversión pública y privada.
- Prestar atención a la preservación de un medio ambiente favorable.

Uno de los pilares que sostienen el bienestar de la sociedad, es sin duda, el rubro económico, cuando la familia tiene dinero, puede cubrir sus necesidades básicas de vida, como la alimentación, vivienda, salud, educación, diversión e inversiones, pero cuando se tiene limitada cantidad de este recurso, genera problemas que afectan no sólo al seno familiar, sino que en la mayor parte de ocasiones a la sociedad en general.

De tal manera, el desarrollo económico local puede definirse como el proceso organizado, planificado y concertado de creación de riquezas de un municipio, que además de tomar en consideración los factores productivos o económicos debe considerar los factores sociales, políticos y ecológicos como elementos que se condicionan recíprocamente.

## **ESTRATEGIAS**

1. Apoyar a productores locales.
2. Diseñar una política de mejora regulatoria para estimular la apertura de la micro, pequeña y mediana empresa.
3. Apoyar a los comerciantes en la apertura de negocios, mediante la gestión de trámites, búsqueda de créditos, sistemas de capacitación y elaboración de proyectos productivos.
4. Favorecer las compras del gobierno municipal de aquellos productos y mercancías de los negocios locales.
5. Generar una política recaudatoria eficaz y transparente.
6. Planificar un gasto priorizado y transparente.
7. Crear condiciones que hagan atractivo al Municipio frente a inversionistas.
8. Mantener cercanía con las organizaciones civiles para generar estrategias que generen atracción de capitales locales y externos.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Promover sinergias eficientes con productores, intermediarios y consumidores locales.
- Presentar un marco normativo eficiente y consolidado que fomente su cumplimiento para hacerlo accesible a la ciudadanía y facilite la acción del Gobierno Municipal.
- Desarrollar un sistema de apertura rápida de empresas en el Municipio.
- Promover el acercamiento de los empresarios consolidados, los emprendedores y los comerciantes con organismos civiles destacados, para la capacitación sobre los diversos nichos de desarrollo de Tuzamapan de Galeana.
- Consolidar un censo comercial del municipio para establecer la viabilidad de priorizar las compras Municipales a los productores, empresarios y

comerciantes locales cuyo funcionamiento esté en términos de las normas aplicables y al corriente de sus obligaciones.

- Contar con reglas claras y sistemas de apertura rápida de empresas, para fomentar la creación de nuevas empresas, la regularización de las existentes y el desarrollo sostenible de cualquier actividad mercantil que genere riqueza, empleos y dinamismo económico a Tuzamapan de Galeana.

---

## **EJE 4. BIENESTAR SOCIAL**

---

El bienestar social se define como el nivel de satisfacción que tienen los individuos que componen una comunidad de sus necesidades básicas y superfluas, considerando en ello, aspectos objetivos y subjetivos. Para poder medirlo, no debe estar sujeto solamente al aspecto económico o en función de la satisfacción de una persona, sino también considerar las condiciones de acceso a la salud, educación, ingreso y bienestar en general.

De esta forma, el bienestar social parte del bienestar económico y se desarrolla en concepciones objetivas y subjetivas más amplias del bienestar, como son el estar nutrido, tener buena salud, poseer una vivienda digna, contar con acceso a la educación y a la salud.

El bienestar social pasa indudablemente por la calidad de vida que es la percepción que tiene un individuo de su situación en la vida, dentro del contexto cultural en que habita, y en relación con sus objetivos, expectativas, valores e intereses.

El objetivo de este EJE es sentar las bases para que las acciones de gobierno puedan contribuir de manera positiva, al bienestar social incorporando la participación ciudadana en los programas de desarrollo integral urbano-social en materia de educación, desarrollo humano, vivienda, salud, inclusión digital, reactivación de espacios públicos y mejora en las oportunidades de empleo a través de la economía social, para fortalecer las condiciones de vida de las familias del Municipio en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación.

## ***ESTRATEGIAS***

1. Generar acciones de combate a la pobreza en zonas de atención prioritaria a través de programas sociales.
2. Impulsar la participación ciudadana para la atención de necesidades comunitarias a través de comités ciudadanos, asambleas vecinales, contralorías sociales en materia de desarrollo social.
3. Rescatar Espacios Públicos y mejoramiento de infraestructura
4. Crear y fortalecer los emprendimientos y proyectos productivos.
5. Mejorar las condiciones de vivienda zonas con mayor vulnerabilidad.
6. Fortalecer acciones estratégicas de alimentación en zonas marginadas rurales y urbanas.
7. Mejorar la Infraestructura Educativa y su equipamiento.
8. Realizar acciones de capacitación social y comunitaria.
9. Apoyar los servicios de salud.

## ***LÍNEAS DE ACCIÓN***

- Gestionar servicios de atención médica y dental.
- Adquisición de un vehículo para traslado de pacientes que soliciten apoyo.
- Gestionar programas sociales de los distintos niveles de gobierno.
- Entregar desayunos en las escuelas susceptibles a este programa.
- Canalizar y atender a los ciudadanos que requieran servicios de la Unidad Básica de Rehabilitación.

---

## **EJE 5. GOBIERNO HONESTO Y DE RESULTADOS**

---

Las circunstancias actuales de nuestro país y el sentimiento de la ciudadanía, exige a todas las esferas de gobierno que su actuación se lleve a cabo con responsabilidad, en el entendido de que el desempeño de cualquier cargo público se realice con un alto sentido del servicio a la ciudadanía, que honre en todo momento el cumplimiento al marco normativo que rige sus actividades, pero especialmente, que represente fielmente los intereses de quienes les han depositado su confianza.

La honestidad en la actuación de los gobernantes y la transparencia del gasto ejercido para beneficio de su pueblo no debe ser negociable, ya que a la ciudadanía le interesa que, de la mano con un gasto responsable, se implementen estrategias para combatir la corrupción e incentivar el acceso a la información, la transparencia y rendición de cuentas.

Sin embargo, no basta la transparencia en la ejecución del gasto público, sino que el Gobierno Municipal sea capaz de hacer más eficiente la inversión que se realice para la implementación de sus estrategias, ya que un gobierno eficiente es capaz de garantizar la transparencia en su actuar y proveer las herramientas para la medición de sus resultados y a su vez, logra un mayor beneficio con el mínimo de recursos lo que le permite aumentar su capacidad de acción.

Finalmente, es menester de un gobierno con autogestión, promover los principios y valores con los que deben conducirse todos los funcionarios municipales y también realizar las auditorías que resulten necesarias para establecer el buen funcionamiento de las diversas áreas, y en su caso, actuar de forma inmediata y con los medios que señala la ley para sancionar a quienes se conduzcan fuera de los valores con los que este Gobierno Municipal pretende transitar y dejar una huella profunda y positiva en los habitantes de Tuzamapan de Galeana.

## **ESTRATEGIAS**

1. Transparentar las acciones ejecutadas por el Gobierno Municipal, para que la ciudadanía tenga libre y total acceso a la información.
2. Mejorar el padrón de proveedores comerciales en el H. Ayuntamiento, a fin de que proveedores locales puedan participar en las compras de gobierno.
3. Hacer un uso eficiente de los recursos que se aplican en programas y servicios públicos
4. Promover el equilibrio y sanidad de las finanzas públicas municipales.
5. Elaborar planes y proyectos encaminados al mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.
6. Auditar, reportar y en su caso, denunciar para sancionar prácticas indebidas en las actividades de los funcionarios municipales.
7. Reconocer a las entidades y empleados con los mejores índices de cumplimiento.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Actualización del inventario de bienes inmuebles municipales
- Auditoría y vigilancia permanente al gasto programado y extraordinario
- Generar informes semestrales que puedan estar a la vista y escrutinio de la ciudadanía.
- Crear esquemas de reconocimiento para las entidades municipales con mejores prácticas en el ejercicio de sus facultades y obligaciones.
- Promover las acciones legales que corresponda, en el caso de encontrar un manejo inadecuado de los recursos del Municipio.

## ALINEACION CON LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PROGRAMA)	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (Estrategia)	OBJETIVO
Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1.- Bienestar social y combate a la pobreza	4. 1. Generar acciones de combate a la pobreza en zonas de atención prioritaria a través de programas sociales.	Disminuir los índices de pobreza en el municipio.
Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	1.- Bienestar social y combate a la pobreza 12.- Impulso al fortalecimiento económico	4. 6. Fortalecer acciones estratégicas de alimentación en zonas marginadas rurales y urbanas.	Disminuir los índices de pobreza alimentaria. Mejorar la nutrición de los beneficiarios de programas alimentarios.
Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	2.- Salud para todos	4. 1. Generar acciones de combate a la pobreza en zonas de atención prioritaria a través de programas sociales. 4. 5. Tender la mejora de vivienda en zonas con mayor necesidad.	Proveer de servicios médicos en el ámbito de la competencia del municipio. Mejorar la calidad de vida de las personas en el municipio.
Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	3.- Educación pública con amplia cobertura y de calidad.	4. 2. Impulsar la participación ciudadana para la atención de necesidades comunitarias a través de comités ciudadanos, asambleas vecinales, contralorías sociales.	Atender las necesidades en materia educativa, materia del municipio. Mejorar la infraestructura de las escuelas del municipio.

		4. 7. Infraestructura educativa, equipamiento.	
Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.- Igualdad de género.	4. 10. Lograr la equidad de género.	Lograr la igualdad entre los géneros
Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	18.- Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	2. 1. Servicios públicos de calidad. 2. 3. Inversión en infraestructura y equipamiento.	Lograr que más personas tengan el derecho de acceso al agua.
Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos	18.- Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	2. 1. Servicios públicos de calidad. 2. 3. Inversión en infraestructura y equipamiento.	Favorecer las condiciones para el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para los habitantes del municipio.
Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	12.- Impulso al fortalecimiento económico 16.- Impulso al empleo y la estabilidad laboral	3. 1. Apoyar a productores locales. 3. 2. Diseñar una política de mejora regulatoria para estimular la apertura de la micro, pequeña y mediana empresa. 3. 4. Favorecer las compras del gobierno municipal de aquellos productos y mercancías de los negocios locales.	Mejorar las condiciones económicas de la población del municipio. Fomentar la apertura de negocios y la contratación de personal.
Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	14.- Inversión y emprendimiento para progresar 21.- Infraestructura y equipamiento para el bienestar	3. 2. Diseñar una política de mejora regulatoria para estimular la apertura de la micro, pequeña y mediana empresa.	Favorecer el emprendimiento y los proyectos productivos.

		3. 8. Mantener la cercanía con las organizaciones civiles para generar estrategias que generen atracción de capitales locales y extranjeros.	
Reducir la desigualdad en y entre los países	1.- Bienestar social y combate a la pobreza	4. 1. Generar acciones de combate a la pobreza en zonas de atención prioritaria a través de programas sociales.	Reducir la brecha de desigualdad social en el municipio.
Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	20.- Impulso al crecimiento sostenible y desarrollo urbano	1. 1. Modernización de la infraestructura y de recursos tecnológicos de Seguridad Pública. 2. 1. Servicios públicos de calidad. 2. 2. Ocupación del espacio público. 2. 4. Ordenamiento urbano.	Lograr que el municipio y su infraestructura pública sea inclusiva, segura, resiliente y sostenible.
Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	12.- Impulso al fortalecimiento económico del estado 18.- Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales 20.- Impulso al crecimiento sostenible y desarrollo urbano	3. 1. Apoyar a productores locales. 3. 4. Favorecer las compras del gobierno municipal de aquellos productos y mercancías de los negocios locales.	Garantizar un consumo y una producción sustentable.
Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	18.- Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	4. 2. Impulsar la participación ciudadana para la atención de necesidades	Escuchar a la ciudadanía y proponer acciones de aprovechamiento sustentable

		comunitarias a través de comités ciudadanos, asambleas vecinales, contralorías sociales. 4. 8. Realizar acciones de capacitación social y comunitaria.	de los recursos naturales
Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	18.- Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	4. 2. Impulsar la participación ciudadana para la atención de necesidades comunitarias a través de comités ciudadanos, asambleas vecinales, contralorías sociales. 4. 8. Realizar acciones de capacitación social y comunitaria.	Escuchar a la ciudadanía y proponer acciones de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales
Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica	18. Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	4. 2. Impulsar la participación ciudadana para la atención de necesidades comunitarias a través de comités ciudadanos, asambleas vecinales, contralorías sociales. 4. 8. Realizar acciones de capacitación social y comunitaria.	Escuchar a la ciudadanía y proponer acciones de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales
Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible,	22.- Seguridad y orden públicos 23.- Fortalecimiento a los cuerpos	1. 1. Modernización de la infraestructura y de recursos tecnológicos para los	Lograr un municipio pacífico e inclusivo para el desarrollo sostenible.

<p>facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles</p>	<p>de seguridad 29.- Procuración de justicia 30.- Gobierno transparente y abierto</p>	<p>elementos de Seguridad Pública Municipal. 1. 2. Profesionalizar el desempeño de la Policía Municipal. 1. 3. Prevención del delito y faltas administrativas. 1. 4. Combate a la corrupción.</p>	<p>Facilitar el acceso a la justicia administrativa para todos y crear instituciones eficaces, que respeten los derechos humanos.</p>
<p>Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible</p>	<p>36.- Gerencia pública con resultados</p>	<p>5. 1. Transparentar las acciones ejecutadas por el Gobierno Municipal, para que la ciudadanía tenga libre y total acceso a la información.</p>	<p>Lograr un gobierno, honesto, transparente y de resultados.</p>